



CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

ORDENANZA N° 012/2.017

VISTO:

La necesidad de contar con el cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2.017, conforme lo establecido por la Ley 1349 de Municipalidades.-----

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2.017, en concordancia a los preceptos constitucionales y acordes con el contexto socioeconómico del país.-----

Que de conformidad a las iniciativas y necesidades expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo deliberante de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza se confecciono en detalle el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Año 2.017.-----

Que es atribución y deber del Concejo Deliberante sancionar anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos, con correspondencia a lo establecido en la Ley 1349 de Municipalidades

P O R E L L O:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES
ORDENA**

Artículo 1°. Estímese en la suma de \$ 168.078.220,00 (Pesos Ciento sesenta y ocho millones, setenta y ocho mil, doscientos veinte con 00/100) el total de los Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.017 de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.-----

RECURSOS CORRIENTES	\$ 121.120.750,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 46.957.460,00
TOTAL	\$168.078.220,00

Artículo 2°. Estímese en la suma de \$ 168.078.310,00 (Pesos ciento sesenta y ocho millones, setenta y ocho mil, trescientos diez con 00/100) el total de Erogaciones o Gastos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.017 de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza y de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$165.257.180,00
EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 2.821.130,00
TOTAL	\$ 168.078.310,00
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	\$ 90.000,00

Artículo 3°. Los importes que se incluyen en las planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus respectivos créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras.-----

Artículo 4°. Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estímesese el siguiente **Balance Financiero Preventivo**, cuyo detalle anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

RECURSOS CORRIENTES - ANEXO I -	\$ 121.12.760,00
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 116.866.850,00
AHORRO CORRIENTE	\$ 4.253.910,00

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descriptas en los Anexos respectivos, que forma parte del Presupuesto 2.017, de acuerdo a las necesidades emergentes, pudiendo redistribuir el monto autorizado de \$ 48.917.460,00 (Pesos Cuarenta y ocho millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta con 00/100) con conocimiento del Concejo Deliberante .-----

Artículo 6°: Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con los respectivos vacantes, y si la unidad de organización de que se trate, dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta fin del ejercicio o del periodo de la designación, para hacer frente a la erogación.-----

Artículo 7°: Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestaria, ni en aumento del número de cargos autorizados precedente. Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorización y reconocimiento de adicionales surgidos por disposiciones emanadas por el EJECUTIVO MUNICIPAL se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente ordenanza se autorizan.---

Artículo 8°: Se consideran crédito presupuestario originales del Ejercicio 2.017 los establecidos en la clasificación de los Recursos por Rubro en la Clasificación de Gastos por objeto.-----

Artículo 9°: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en



CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

funcione de las sumas que se perciban como retribución de los servicios presentados.-----

Artículo 10°: Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ejecutarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos estén condicionados a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes en ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados en el artículo 1° de la presente ordenanza. Siempre que por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega de los fondos afectados, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo corriente que permitirá hacer entrega de los respectivos recursos una vez presentados en certificados.-----

Artículo 11°: Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos podrán ser utilizados para contratar y/o adquirir en forma directa materia prima insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demande sus respectivos requerimientos de producción y servicios, dentro del tope que para el Concurso de Precio establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el Crédito Presupuestario de Recursos y Erogaciones. El excedente de recaudaciones de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes. Los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente al Rubro Fuentes Financieras, aplicando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.-----

Artículo 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante por las partidas que le competen a cada uno de ellos, a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias con las siguientes limitaciones:

- No se podrán efectuar aumentos en las partidas que no estén compensadas con disminuciones en otras indicadas en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante.
- No se podrá alterar el resultado equilibrado del presupuesto.
- No se podrá realizar transferencias de las partidas de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes.

Toda incorporación presupuestaria que se realizare como consecuencia de excedente en los distintos Rubros de Recursos y/o Fuentes financieras deberá ser informado al Concejo Deliberante en la oportunidad prevista por la Ley 1349 de Municipalidades, a partir de la cual quedara ampliada la cuenta de recursos respectivas. En el sentido señalado precedentemente todo aumento de recursos importara autorización al Departamento Ejecutivo para asignar el aumento a partidas de gastos prevista en el Art. 2° de la presente.

Artículo 13°: Autorízase al EJECUTIVO MUNICIPAL a disponer las modificaciones presupuestarias que surjan como consecuencia de privatizaciones o reestructuramientos que se ejecuten, debiendo informar al C.D. a los 15 días de efectuadas.-----

Artículo 14°: Facultades al EJECUTIVO MUNICIPAL a aprobar un clasificador presupuestario compatible con la nomenclatura de cuentas que



CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

conforman los cuadros anexos de la presente ordenanza, siguiendo a este efecto criterios metodológicos considerados en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina.-----

Artículo 15°: Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 25.973, 5.018, 6583, 6669, 78.125 y lo estipulado por los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Presupuestos Provinciales del Ejercicio 2.017.

de la Provincia de Salta, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecuten haya sido prevista en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.017. Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprometida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Si el presupuesto correspondiente la ejercicio financiero del año 2.016 no contuviere partida de crédito suficiente para satisfacer el cumplimiento de la deuda pública, el Ejecutivo Municipal deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de inclusión en el ejercicio del año siguiente. En el caso indicando, los organismos públicos o instituciones privadas deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Economía documentada de las condenas antes del 31 de Julio del año 2.017.

Los recurso afectados a atender el pago de la deuda pública se aplicaran siguiendo orden de antigüedad de las condenas y fechas de notificación judicial, hasta completar el monto de la partida y los saldos remanentes serán atendidos con los recursos asignados en los siguientes ejercicios fiscales.

Artículo 16°: Fijase la suma de \$ 1.580.000,00 (Pesos Un millón quinientos ochenta mil con 00/100) el importe correspondiente a Erogaciones para atender Amortización de la Deuda de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrantes de la presente ordenanza, dicho monto podrá incrementarse en los siguientes casos:

- Cuando el aumento sea financiado con incrementos en el ahorro presupuestario proveniente de la diferencia entre Recursos Corrientes y Gastos Corrientes.
- Cuando el aumento en, la Amortización de una Deuda se financia con nuevos Recursos del Crédito y/o Aportes no Reintegrables destinados a tal fin.

Artículo 17°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para introducir modificaciones en las Erogaciones en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos en el Artículo 1° y no alteren el Resultado consolidado de Ejercicio y a gestionar fondos No Reintegrables de Gobierno Provincial o Nacional para ser asignados a la ejecución de las Obras Hídricas. Y a la ejecución de las Obras previstas en el Anexo respectivo, Ingresos de otras Jurisdicciones Nacionales/Provincial \$ 22.170.430,00 (Pesos veintidós millones cientos setenta mil cuatrocientos treinta con 00/100).-----



CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

Artículo 18°: Los importes que en conceptos de Transferencias específicas reciba la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, constituyen autorizaciones legales para imputar le movimiento según arreglo de los fondos y sus aplicaciones financieras respectivas.-----

Artículo 19°: El Departamento ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante elaboran proyectos a los fines de gestionar ante el gobierno Provincial y/o Nacional, sin asignación de partida presupuestaria previa, financiamiento que posibilite al instrumentación de programas de fortalecimiento institucional destinado a mejora las distintas áreas de ambos Departamentos de Gobierno;

En los supuestos señalados precedentemente la reglamentación determinará los alcances del Proyecto a impulsar, en cada caso.

Queda comprendida en este artículo, la posibilidad de encuadrarse en los requisitos del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) fondos provenientes de los contratos de préstamos suscritos entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 20°: Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, para incorporar las partidas específicas y necesarias o incrementar las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Resoluciones, Leyes, Decretos y/o Convenios sea de orígenes Municipal, Provincial, o Inter-Provincial, Nacional o Internacional, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización indicada en el presente contempla la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes provinciales, nacionales o de otros orígenes que reciba la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

En igual sentido se podrá incorporar al Presupuesto los excedentes producidos en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes de financieras como así también podrá incorporar al Presupuesto los ingresos que perciban por conceptos de recurso y/o fuentes financieras no previstas en la presente ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan, dentro de esta previsión legal a futuro se encuentra encuadrado la de ampliar las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras en montos similares a la variación de precios en los egresos presupuestados. Los mayores recurso tributarios que se perciban en cada partida y que excedan lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de erogaciones y/o aplicaciones financieras. Quedan excluidos los afectados a fines específicos.-----

Artículo 21°: Establece regímenes de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del Sector Público Nacional, Provincial, como así también personas físicas o jurídicas del Sector Privado, la que se efectuara de conformidad a la Reglamentación que dispusiere el Departamento Ejecutivo.

Artículo 22°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas y/o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasas de interés. A tales fines, podrá adherirse a regímenes que establezca el gobierno provincial y/o nacional;



CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

firmar convenios y cualquier otra medida que requiera la optimización del perfil de la deuda pública municipal.

Los convenios efectuados en cumplimiento de la presente serán informados al Concejo Deliberante.-----

Artículo 23°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Economía, iniciará las gestiones para reestructurar la deuda pública en los términos del Art. 65° de la Ley 24.156 adecuado los servicios de la misma a las posibilidades de pago de la Hacienda Municipal. El Intendente comunicara al Concejo Deliberante los acuerdos que se concluyan.-----

Artículo 24°: Establécese que los pagos con fondos del tesoro Municipal originados en la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal, deberán sujetarse a un orden de prelación que priorice los siguientes conceptos de gastos: Gastos en Personal destinados al pago de remuneraciones; Servicios básicos; Transferencias para atender emergencias alimentarias, sanitarias, de empleo y desempleo; Servicios de la Deuda Pública y resto de gastos.-----

Artículo 25°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir un proyecto de reformulación del Presupuesto General de Recursos y Gastos Municipal, en caso que se produjeran cambios en la política económica Nacional y/o Provincial que impliquen la necesidad de modificar aspectos esenciales de la presente Ordenanza, para su tratamiento en forma ordinaria o extraordinaria.-----

Artículo 26°: El Departamento Ejecutivo Municipal, informara al Concejo Deliberante, sobre el gasto del Municipio, con indicación de las partidas presupuestarias correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley 1349 de Municipalidades.-----

Artículo 27°: Facultase al Departamento Ejecutivo a tomar las provisiones presupuestarias y en su caso efectuar las transferencias de partidas que pudieran tener disponibilidad de recursos y/o excedentes, destinando las mismas a cubrir variaciones salariales de la planta del personal de la Administración Municipal.

Artículo 28°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la estructura operativa del presente presupuesto adecuándola a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 402/08 en su Capítulo IV, Art. 12° en lo referido a la utilización de clasificadores homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial.-----

Artículo 29°: Deróguese toda norma que se oponga a las presentes disposiciones.-----

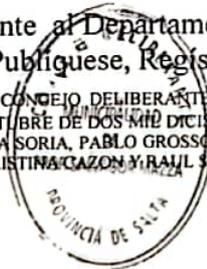
Artículo 30°: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 31°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DICISIETE. ORDENANZA APROBADA C/MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, IVANA SORIA, PABLO GROSSO, LUCIA IBANEZ, MARY RAMOS, MARIO PINTO Y MANUEL VILTE. LOS CONCEJALES: MARIA CRISTINA CAZON Y RAUL SORUCO RECHAZARON EL PRESUPUESTO.-----

Ricardo Ruiz
D LEGISLATIVO
Salvador Mazza

[Handwritten signature]
SANTICANO



Fabian Nieto
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Profesor Salvador Mazza



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

GASTOS POR OBJETO			
EN MILES DE \$			
1	EROGACIONES TOTALES		168.078,31
	EROGACIONES CORRIENTES		116.866,85
1	EROGACIONES EN PERSONAL		96.172,77
1.1	PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	88.986,78	
1.1.1	Sueldos y Adicionales c/ Aportes y Contrib.	63.219,67	
1.1.2	Adicionales s/ Ap. Y Contrib. y Asig. Fam.	10.734,08	
1.1.3	Sueldo Anual Complementario	4.226,83	
1.1.4	Contribuciones Patronales s/ Sueldo y Adic.	10.806,20	
1.2	CONCEJO DELIBERANTE	2.706,63	
1.2.1	Dietas y Sueldos c/ Aportes	1.784,52	
1.2.2	Adicionales s/ Ap. Y Contrib. y Asig. Fam.	194,40	
1.2.3	Contribuciones Patronales Diversas	297,48	
1.2.4	Sueldo Anual Complementario	132,79	
1.2.5	Sueldo Personal Administrativo	297,44	
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4.479,36	
2	BIENES DE CONSUMO		1.831,40
2.1.1	Uniformes y Vestimenta	358,40	
2.1.2	Gastos de oficina, librería y papelería	168,00	
2.1.3	Combustibles y Lubricantes	982,00	
2.1.4	Elementos de Limpieza	151,00	
2.2	OTROS N.E.P.	172,00	
2.2.1	Concejo Deliberantes	114,50	
2.2.2	Otros gastos de Consumo	57,50	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		8.777,16
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	635,50	
3.1.1	Gastos de Electricidad, Agua y Gas	259,50	
3.1.2	Gastos telefónicos y Correos	376,00	
3.2	ALQUILERES Y DERECHOS	1.315,36	
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	78,76	
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transp.	920,00	
	Servicio de Amplificación	195,60	
3.2.3	Otros Alquileres	121,00	
3.3	MANTENIM., REPARAC. Y LIMPIEZA DE BS. MUN.	1.046,30	
3.3.1	Conservación Edific. e Inmuebles Municipales	218,00	
3.3.2	Gastos Mantenim. Terminal de Omnibus	325,10	
3.3.3	Mant. Y Repar. de Maq. Y Equip	448,20	
3.3.4	Mant. Y Repara. de Sist y Equipo Informático	137,00	
3.4	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	970,00	
3.4.1	Gastos Judiciales	82,00	
3.4.2	Plan de Capacitación Técnica Informática	46,00	
3.4.3	Servicios de computación e Internet	98,00	
3.4.4	Honorarios a terceros	744,00	
3.5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	763,00	
3.5.1	Fletes y Acarreos	136,00	
3.5.2	Seguros y Comisiones	216,00	
3.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	96,00	
3.5.4	Publicidad y avisos institucionales	315,00	
3.6	SERV. PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCEROS	300,00	
3.6.1.2	Mantenimiento del alumbrado público	300,00	
3.6.3	CONSERVACION DE CALLES, PLAZAS Y PASEOS	1.728,00	
3.7	PASAJES Y VIÁTICOS	491,00	
3.7.1	Viáticos y movilidad	139,00	
3.7.2	Gastos de representación	258,00	



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

GASTOS POR OBJETO			
EN MILES DE \$			
3.7.3	Reintegros Varios	94,00	
3.9	OTROS SERVICIOS	764,00	
3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	479,00	
3.9.1.1	Cortesías, homenajes y agasajos	215,00	
3.9.1.2	Prensa, Cultura, Turismo y Deportes	264,00	
3.9.9	OTROS N.E.P.		
3.9.9.1	Otros Servicios	85,00	
4	BIENES DE CAPITAL	85,00	
4.1	BIENES PREEXISTENTES		49.631,46
4.1.1	TIERRAS Y TERRENOS	0,00	
4.1.1.1	Compra de Terrenos Rurales	0,00	
4.2	CONSTRUCCIONES	48.917,46	
4.2.1	CONSTRUCC. EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	0,00	
4.2.2	CONSTRUCC. EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	48.917,46	
4.3	MAQUINARIA Y EQUIPO	714,00	
4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	540,00	
4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	
4.3.3	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	46,00	
4.3.4	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	82,00	
4.3.5	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	46,00	
4.3.7	UN TRACTOR	0,00	
5	TRANSFERENCIAS		10.085,52
5.1	TRANSF. AL S. PRIVADO P/ FINANC. GASTOS CORRIENTES	10.085,52	
5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2.764,52	
5.1.4.1	Ayuda a pobres y carenciados	458,00	
5.1.4.2	Pensiones y ayudas al anciano	27,00	
5.1.4.3	Asistencia Critica	2.049,00	
5.1.4.4	Pan Casero	220,52	
5.1.4.5	Servicios Maestranzas	10,00	
5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	180,00	
5.1.5.1	Ayuda a Establecimientos Escolares	180,00	
5.1.7	TRANSF. A OTRAS INSTITUC. CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	7.141,00	
5.1.7.1	Ayuda a Centros Vecinales	250,00	
5.1.7.2	Subsidios varios (Coop., ONG, Otras, etc.)	550,00	
5.1.7.3	Ayuda a Merenderos	250,00	
5.1.7.4	Ayuda a Entidades Deportivas	250,00	
5.1.7.5	Ayuda a Instituciones de Bien Público	81,00	
5.1.7.6	Ayuda a Entidades Religiosas	68,00	
5.1.7.7	Subsidio Salvador Mazza Trabaja	5.635,00	
5.1.7.8	Otras ayudas no especificadas	57,00	
5.1.7.9	Equipamiento, Instrumentos Varios Hospital	185,00	
5.1.7.10	Plan De Cap Infor natica	15,00	
6	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		1.580,00
6.6	DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUM. A PAGAR	1.580,00	
6.6.1	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES	1.580,00	

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION MUNICIPAL)					
ESTRUCTURA SALARIAL (SUELDOS BASICOS)					
GRUPOS Y NIVELES-PLANTA POLITICA	SUELDOS \$	DOTACION	TOTAL \$	TOTAL ANUAL \$	
*INTENDENTE	18.000,00	1	18.000,00	216.000,00	
* JEFE DE GABINETE	12.500,00	1	12.500,00	150.000,00	
*SECRETARIOS	12.500,00	4	50.000,00	600.000,00	
*DIRECTORES	10.009,84	10	100.098,40	1.201.180,80	
	0,00	0	0,00	0,00	
SUBTOTAL			16	180.598,40	2.167.180,80
PERSONAL MUNICIPAL (Permanente y Contratado)					
NIVEL A-B-C-D-E	11.077,68	196	2.171.225,28	26.054.703,36	
NIVEL F	11.117,80	5	6.125,78	73.509,36	
NIVEL G	11.190,05	26	290.941,30	3.491.295,60	
NIVEL H	11.262,30	128	1.441.574,40	17.298.892,80	
SUBTOTAL			3.909.866,76	46.918.401,12	
PERSONAL MUNICIPAL EN PLANTA POLITICA					
NIVEL H (Cat 24)	11.262,30	18	202.721,40	2.432.656,80	
SUBTOTAL			202.721,40	2.432.656,80	
TOTAL SUJETO A APORTES			4.280.686,56	51.368.238,72	
	0,00	0	0	0	
	0,00	0	0,00	0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS					
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS					
(ADMINISTRACION MUNICIPAL)					
ESTRUCTURA SALARIAL					
(ADICIONALES)					
ADICIONALES	V. PROM. \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL ANUAL \$	
CONCEPTOS					
*DEDICACION EXCLUSIVA	5.405,90	10	54.059,00	648.708,00	
*DEDICACION SEMI EXCLUSIVA	4.054,43	2	8.108,86	97.306,32	
*DIFERENCIA DE CAJA	1.081,18	1	1.081,18	12.974,16	
*PRESENTISMO	150,00	221	33.150,00	397.800,00	
*ANTIGÜEDAD	2.106,41	276	581.369,16	6.976.429,92	
*BONIFICACIÓN S.C.D.	0,00	0	0,00	0,00	
*ASIGNACIONES PERSONAL SUPERIOR	70,00	152	10.640,00	127.680,00	
SUBTOTAL			975.119,97	11.701.439,64	
FUNCION EJECUTIVA (1)	1.200,00	1	1.200,00	14.400,00	
FUNCION EJECUTIVA (2)	1.080,00	4	4.320,00	51.840,00	
FUNCION TECNICA ADMINISTRATIVA	2.000,00	24	48.000,00	576.000,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
FUNCION EJECUTIVA (12)	0,00	0	0,00	0,00	
SUBTOTAL			53.520,00	642.240,00	
TOTAL			1.028.639,97	12.343.679,64	
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS					
CONCEPTOS	IMPORTE \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL ANUAL \$	
*SUELDOS			3.454.093,60	37.992.426,48	
*ADICIONALES CON APORTES			975.119,97	11.701.439,64	
*ADICIONALES SIN APORTES			53.520,00	642.240,00	
TOTAL MENSUAL			4.482.733,57	50.336.106,12	

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS				
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
(ADMINISTRACION MUNICIPAL)				
ESTRUCTURA SALARIAL				
(SUELDOS BASICOS MENSUALES)				
ASIGNACIONES FAMILIARES (Mensual)				
CONCEPTOS	IMPORTE \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL ANUALS
*ESPOSA	18,75	84	1.575,00	18.900,00
*HIJOS	675,00	412	278.100,00	3.337.200,00
*HIJOS DISCAPACITADOS	2.700,00	19	51.300,00	615.600,00
*FAMILIA NUMEROSA	3,75	108	405,00	4.860,00
*ESCOLARIDAD PRIMARIA	3,75	159	596,25	7.155,00
*ESCOLARIDAD PRIMARIA DISCAPACITADOS	15,00	7	105,00	1.260,00
*ESCOLARIDAD SECUNDARIA	5,65	171	966,15	11.593,80
*ESCOLARIDAD PRIMARIA NUMEROSA	3,75	12	45,00	540,00
*ESCOLARIDAD SECUNDARIA NUMEROSA	5,65	9	50,85	610,20
*MADRE, PADRE, VIUDA, SOLT.	675,00	2	1.350,00	16.200,00
*** MONTO TOTAL MENSUAL			334.493,25	4.013.919,00

ASIGNACIONES FAMILIARES (Una sola vez anual)				
CONCEPTOS	IMPORTE \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL \$
*AYUDA ESCOLAR	500,00	330	165.000,00	165.000,00
*AYUDA ESCOLAR DISCAPACITADOS	1.000,00	7	7.000,00	7.000,00
*ADICIONAL VACACIONES (Val Prom.)			334.493,25	293.443,10
*** MONTO TOTAL ANUAL			506.493,25	465.443,10
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES			840.986,50	4.479.362,10

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS

CONCEJO DELIBERANTE

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
CONCEJO DELIBERANTE				
ESTRUCTURA SALARIAL				
DIETAS Y SUELDOS AL PERSONAL				
AGRUPAMIENTOS	IMPORTE \$	DOTACION	TOTAL \$	TOTAL ANUAL \$
* CONCEJALES DIETA	13.520,00	9	121.680,00	1.460.160,00
*SUELDO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	9.009,84	3	27.029,52	324.354,24
TOTAL MENSUAL			148.709,52	1.784.514,24
CONCEPTOS				
* FUNCION LEGISLATIVA	IMPORTE \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL ANUAL \$
	1.800,00	9	16.200,00	194.400,00
TOTAL MENSUAL				194.400,00
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
CONCEJO DELIBERANTE				
DIETAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON APORTE			148.709,52	1.784.514,24
ADICIONALES SIN APORTE			16.200,00	194.400,00
Incremento	0	0		0

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS	
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS	
ADMINISTRAC. MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE	
ESTRUCTURA SALARIAL	
DIETAS Y SUELDOS AL PERSONAL	

EROGACIONES MENSUALES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS		
Administración Municipal:		
	EN PESOS	EN PESOS ANUAL
*SUELDOS	4.293.318,56	51.518.238,72
*ADICIONALES CON APORTES Y CONTRIB.	975.119,97	11.701.439,64
SUB-TOTAL	5.268.438,53	63.219.678,36
*ADICIONALES SIN APORTES Y CONTRIB.	53.520,00	642.240,00
*ASIGNACIONES FAMILIARES MENSUALES	840.986,50	10.091.838,00
SUB-TOTAL	894.506,50	10.734.078,00
*CONTRIBUCIONES PATRONALES ANSeS	535.800,20	6.429.602,38
*CONTRIBUCIONES PATRONALES I.P.S.	342.448,50	4.109.382,05
*CONTRIBUCIONES A.R.T.	105.601,57	1.267.218,85
SUB-TOTAL	983.850,27	11.806.203,28
TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL		85.759.959,64
Concejo Deliberante:		
*DIETAS Y SUELDOS	148.709,52	1.784.514,24
SUB-TOTAL	148.709,52	1.784.514,24
*ADICIONALES SIN APORTES Y CONTRIB.	16.200,00	194.400,00
SUB-TOTAL	16.200,00	194.400,00
*CONTRIBUCIONES PATRONALES ANSeS	15.123,76	181.485,10
*CONTRIBUCIONES PATRONALES I.P.S.	9.666,12	115.993,43
*CONTRIBUCIONES A.R.T.	2.981,39	35.776,68
SUB-TOTAL	27.771,27	333.255,21
TOTAL CONCEJO DELIBERANTE		2.312.169,45
****TOTAL GENERAL MENSUAL		88.072.129,09

**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA**

PRESUPUESTO 2017

PLANTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

Totales Administración Municipal Unicamente	360	Aut. Y Política	33	Permanente	226	Concejo Delib	12	Contratados	89
---	-----	-----------------	----	------------	-----	---------------	----	-------------	----

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
ADMINISTRAC. MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE				
DOTACION DE RECURSOS HUMANOS				
PLANTA DE PERSONAL-ADMINISTRACION MUNICIPAL				
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	
Intendente	1		1	
Secretarios	4		4	
Directores	10		10	
TOTALES	15		15	
PERSONAL MUNICIPAL-NIVELES	TOTALES	Permanente P.P.	Permanente P.M.	Contratados
Nivel A-B	194	10	95	89
Nivel C	1	0	1	0
Nivel D	0	0	0	0
Nivel E	1	0	1	0
Nivel F	5	0	5	0
Nivel G	26	0	26	0
Nivel H	146	18	128	0
SUBTOTAL	373	28	256	89
CONCEJO DE LIBERANTE	TOTAL	Permanente P.P.	Permanente P.M.	Contratados
CONCEJALES				9
SECRETARIOS				3
TOTAL				12

PP= Planta Política, PM= Planta Municipal

**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA**

**PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS
PLAN DE OBRAS PUBLICAS (Por Fuente de Financiamiento)**

(en miles de pesos)

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	NACIONAL	PROVINCIAL	F.F.S.(SOJA)	MUNICIPAL	
Nuevo Edificio para el Chorro (FRH)	0,00	1.500,00		300,00	1.800,00
Reemplazo redes distrib. En vs. Sectores Bº el Milag.	0,00	1.200,00		0,00	1.200,00
Reemp. De redes y ampliacion. Red cloacal en Bº varios	0,00	2.000,00		0,00	2.000,00
Cordon cuneta en Calles varias	3.400,00	0,00		0,00	3.400,00
Refaccion Plaza Bº Ferroviario y Pavimen. 2 cuadras	0,00	2.179,07		0,00	2.179,07
Adoquinado en Calles varias	5.200,00	0,00		500,00	5.700,00
Subcomisaria Bº Ferroviario (FRH) Última Etapa	0,00	850,00		300,00	1.150,00
Pavimentación Av. Mariscal Santa Cruz (F Bic)	0,00	12.737,97		0,00	12.737,97
Alumbrado Publico en Sectores Vulnerables	3.600,00	0,00		0,00	3.600,00
Mantenimiento de Alumbrado Publico	0,00	0,00	3.714,67	300,00	4.014,67
Enripiado y Mantenimiento de Calles varias		0,00	3.695,75	600,00	4.295,75
Obras Inconclusas Año 2.002, 25 soluc. Plan N. Ho		450,00	0,00	0,00	450,00
Obras Inconclusas Año 2.009, 20 soluc. Habit.		850,00	0,00	0,00	850,00
Obras Inconclusas Año 2.009, 40 Nucleos Sanitario		680,00	0,00	0,00	680,00
10 Viv. Programa Mi Casa IPV		4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
15 Nucleos Humedos IPV		360,00	0,00	0,00	360,00
TOTAL GENERAL	12.200,00	27.307,04	7.410,42	2.000,00	48.917,46



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

6.0	AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUC. OTROS PASIVOS			
	EN MILES DE \$			
	DETALLES	PLAZOS	PARCIALES	PREVISTO 2017
6.1	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Corto Plazo	1.580,00	1.580,00
	TOTALES		1.580,00	1.580,00

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO			
EN MILES DE \$			
ITEM	CONCEPTOS	ECUACIONES	IMPOTES
1	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS	A	121.118,76
	IMPUESTOS		94.100,15
	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NAC.		2.899,75
	TASAS MUNICIPALES		44.490,00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		46.710,40
	DERECHOS		11.853,28
	REGALÍAS		2.816,20
	ALQUILERES		7.416,00
	MULTAS		828,75
	CONCESIONES		207,85
	OTROS		301,20
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		283,28
	DEL SECTOR PUBLICO		15.165,33
2	GASTOS CORRIENTES	B	116.866,85
	GASTOS DE OPERACIÓN		106.781,33
	REMUNERACIONES		96.172,77
	BIENES Y SERVICIOS		10.608,56
	TRANSFERENCIA CORRIENTES		10.085,52
	A UNIDADES FAMILIARES		
	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		10.085,52
3	RESULTADOS ECONOMICO	C=A-B	4.251,91
4	INGRESOS DE CAPITAL	D	46.957,46
	VENTA DE ACTIVOS		40,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		46.917,46
	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		46.917,46
	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		0,00
5	GASTOS DE CAPITAL	E	49.631,46
	INVERSION REAL DIRECTA		49.631,46
	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO		49.631,46
	TIERRAS Y TERRENOS		0,00
6	INGRESOS TOTALES	F	168.076,22
7	GASTOS TOTALES	G	166.498,31
8	RESULTADO FINANCIERO PREVIO	H=F-G	1.577,91
9	FUENTES FINANCIERAS	I=H+J	-2,09
10	APLICACIÓN FINANCIERA	J	1.580,00
	AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUC. OTROS PASIVOS		1.580,00
	RESULTADO FINAL	K=I-J-H	0,00



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

INVERSIONES EN BIENES DE USO - Por Fuente de Financiamiento

(en miles de pesos)

CONCEPTO	TRIBUNARIOS	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
		NACIONAL	PROVINCIAL	MUNICIPAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	60,00				60,00
MAQ. Y EQ. VARIOS	60,00				
EQUIPOS DE TRANSPORTE	0,00				0,00
CAMIONETAS	0,00				
MOTOCICLETAS					
EQUIPOS P/ COMPUTACION	235,00				235,00
CPU+LCE+ACCESORIOS	221,00				
IMPRESORAS	14,00				
EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	65,00				65,00
MUEBLES Y UTILES	25,00				
INSTALAC. VARIAS	15,00				
ARCHIVOS MOVILES	6,00				
BIBLIOTECAS	15,00				
ESTANTES	4,00				
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	24,00				24,00
HERRAMIENTAS MENORES	14,00				
APARATOS E INSTRUMENTOS	10,00				
TOTAL GENERAL	384,00	0,00	0,00	0,00	384,00



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

EN MILES DE \$

ITEM	CONCEPTOS	ECUACIONES	IMPORTES
1	INGRESOS CORRIENTES	A	128.472,76
2	GASTOS CORRIENTES	B	124.325,23
3	RESULTADOS ECONOMICO	C=A-B	4.147,53
4	INGRESOS DE CAPITAL	D	46.957,46
5	GASTOS DE CAPITAL	E	49.631,46
6	INGRESOS TOTALES	F	175.430,22
7	GASTOS TOTALES	G	175.536,69
8	RESULTADO FINANCIERO PREVIO	H=F-G	-106,47
9	FUENTES FINANCIERAS	I=H+J	1.473,53
10	APLICACIÓN FINANCIERA	J	1.580,00
	RESULTADO FINAL	K=I-J-H	0,00